"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 17:46:10 -05:00

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000431-2022-P-PJ

Referencia : a) EXPEDIENTE N.° 53140-2022-TDA-SG
b) HOJA DE ENVIO N.° 23453-2022-SG-CS (19DIC2022)
c) OFICIO N.° 0403-2022-CG/CG/0279

DADO CUENTA: con el oficio de la referencia c), suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, mediante el cual reitera el Oficio N.° 126-2022-CG/OC0279, en el que pone en conocimiento que en mérito al artículo 8° de la Ley N.° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República y sus modificatorias, y de la Directiva N.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo” aprobada por Resolución de Contraloría N.° 115- 2019-CG y sus modificatorias, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación oportuna a la Titular del Pliego de esta Entidad del Estado, sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de afiliación y desafiliación de la EPS en el Poder Judicial en relación al “Plan Potestativo de Salud adicional 2 de la Prestación de la EPS Pacífico”, periodo de evaluación del 10 de diciembre del 2021 al 13 de enero de 2022; se advierte que se ha identificado una (01) situación adversa (Se autorizó la continuación de los beneficios de la prestación de EPS Pacífico en el Plan Potestativo de salud adicional 2 a favor de ex servidores del Poder Judicial, sin evidencia de haber efectuado análisis técnico legal que sustente su pronunciamiento, y a pesar de reconocer que dicho requerimiento no se encuentra contemplado en los lineamientos establecidos por la Gerencia General ni en el contrato suscrito, lo que podría afectar la transparencia de la gestión pública y pone en riesgo el uso eficiente de los recursos públicos); la misma que está contenida en el Informe de orientación de oficio N.º 001-2022-OCI/0279-SOO. En ese sentido, solicitó que, una vez adoptadas las acciones correspondientes, implementadas con medidas preventivas y correctivas, estas debeieron ser informadas al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial en un plazo de cinco (05) días hábiles; motivo por el cual en este oportunidad solicita que con carácter de muy urgente, le informen respecto a las acciones adoptadas en mérito al Informe de Orientación de Oficio N.° 002-2022-OCI/0279-SOO. En consecuencia, de conformidad al artículo 76° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE DISPONE:** Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial; para que en el día y bajo responsabilidad emita informe respecto a las medidas correctivas y/o preventivas adoptadas por la entidad, en merito a lo señalado en el indicado informe de control, debiendo remitir el sustento documentario de todas las acciones adoptadas, desde la comunicación del informe a la fecha, dentro del marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso de afiliación y desafiliación de la EPS en el Poder Judicial en relación al “Plan Potestativo de Salud adicional 2 de la Prestación de la EPS Pacífico”; debiendo de remitir dicha información en un Plan de Acción, conforme a las disposiciones normativas y al

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 20:55:15 -05:00

plazo establecido por el OCI. Con conocimiento de la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial, para fines de seguimiento y del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para los fines pertinentes. -

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidente del Poder Judicial
(documento firmado digitalmente)

EBA/dya